



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

MENDOZA, 10 DIC. 1997

VISTO:

Las actuaciones en las que el Coordinador General de la Orquesta Sinfónica solicita, por expreso pedido de la Comisión Artística del organismo, se reglamente el uso del Piano Steinway & Sons, propiedad de esta Facultad, con el propósito de preservar del mal trato del que es objeto por parte de conjuntos de música popular o de ejecutantes que no poseen una técnica adecuada para utilizarlo.

CONSIDERANDO:

Que, por otra parte, es oportuno delimitar su utilización de modo exclusivo para actuaciones culturales de los organismos artísticos en la sala asignada a tal efecto por la Universidad Nacional de Cuyo, por cuanto se trata de un instrumento musical de especiales características, único en el país e imposible de adquirir nuevamente dadas las actuales condiciones presupuestarias de nuestra Casa de Estudios.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y lo acordado en sesión del 16 de setiembre de 1997.

Por ello,


EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES
ORDENA:


ARTICULO 1°.- Ampliar la Ordenanza n° 5/93-C.D. sobre "REGLAMENTO PARA EL PRESTAMO DE INSTRUMENTOS MUSICALES, A DOMICILIO", incorporando como artículo 2° el siguiente texto:

"ARTICULO 1°.- Aprobar la reglamentación para el uso del piano Steinway & Sons, cta.455 - n° inv. 11.756 piano de concierto gran cola, mod. D-274 n°433.320, propiedad de la Facultad de Artes, que como ANEXO III forma parte de la presente ordenanza";

Ord. n° 13

//.


Prof. EDITH PEINADO de DRAGO
VICEDECANA EN EJERCICIO DEL DECANATO


RAQUEL R. LEDESMA de CINI
DIRECTORA DE DESPACHO



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes*

2.-


en consecuencia, el artículo 2° (de forma) pasa a ser el artículo 3° de la misma.

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° 13




RAQUEL R. LEDESMA de GINI
DIRECTORA DE DESPACHO


Prof. EDITH PEINADO de DRAGO
VICEDECANA EN EJERCICIO DEL DECANATO




Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes


ANEXO III

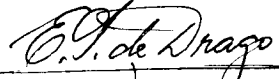
**REGLAMENTO PARA EL USO DEL PIANO STEINWAY DE PROPIEDAD
DE LA FACULTAD DE ARTES**

1. Responsabilizar a la Dirección de los Organismos Artísticos del adecuado uso del piano, impidiendo la utilización del mismo por parte de conjuntos de música popular o ejecutantes que no posean una técnica adecuada para hacer uso del mismo.
2. Establecer que el piano deberá ser utilizado de modo exclusivo por pianistas destacados o solistas que sean contratados para actuar con la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Cuyo y/o la Facultad de Artes a través de la Escuela de Música.
3. La Facultad se reserva el derecho de utilización del piano en la ocasión que lo requiera.
4. El mantenimiento, afinación y conservación del instrumento, tanto para uso de la Orquesta Sinfónica como de la Facultad, correrá por cuenta de la Dirección de los Organismos Artísticos.
5. Se prohíbe el traslado del piano del lugar que tiene asignado para el uso permanente por parte de la Orquesta Sinfónica.
6. La Dirección de los Organismos Artísticos deberá tomar los recaudos necesarios para asegurar un compartimiento de seguridad que impida el sometimiento del piano a cambios bruscos de temperatura, exceso de humedad o deterioro por el desarrollo de otras actividades no organizadas ni programadas por la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Cuyo (ballets, conferencias, competencias, espectáculos populares, etc.).
7. La Facultad se reserva el derecho de cancelar el préstamo del piano cuando considere que no se está dando cumplimiento al presente reglamento.

ORDENANZA N° 13

F. A.
VL/PL.



RAQUEL R. LEDESMA de GINI
DIRECTORA DE DESPACHO


Prof. EDITH PEINADO de DRAGO
VICEDECANA EN EJERCICIO DEL DECANATO